



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), quince de septiembre de dos mil veintidós

05001 31 10 002 **2006-00698** 00

En atención a lo solicitado por el memorialista en escrito obrante a folio 74 y de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado. En consecuencia, expídase la certificación deprecada.

De otro lado, y por factor organizacional, se deja A DISPOSICIÓN el expediente de la parte interesada por un período de (1) mes, vencido dicho término REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-